Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

al S.r D. Pedro Uriola [illegible] para
que juntam.te con el S.r Corr.or den las pro-
videncias mas prontas valiendose
de los carruajes, cavallerias y demas ba-
gajes que pasan a dicha villa a llebar
trigo y buelben de retorno de Navarra
para que con la mayor combeniencia del
comun se provean; y estando [illegible]
Com.d segun se haga en las demas [illegible]
[illegible] dello a [illegible] y se
haga [illegible] de los [illegible] que
se les a hecho para cobrar la [illegible]
[illegible] de la cobranza de Carranza sin per-
juicio del [illegible] que se dizo [illegible]
Com.d tiene para no pagarla todo al
cuydado del S.r D. [illegible] a quien se haga
saber que los [illegible] se [illegible]
a su tiempo hazer el repartim.to
Assimismo [illegible] se haga [illegible]
y [illegible] se saquen los [illegible] del
mercado; y de la cobranza de Carranza
[illegible] en [illegible] se de providencia [illegible]
su contenido [illegible]
con toda [illegible] buscar el [illegible]
[illegible] de los papeles [illegible]
como esta acordado [illegible]

En tres de oct.e de mil setez.s y catorze años yo el ess.no hize notorio lo conten.do en este decreto al d.o S.r D. [illegible] doy fee
Buenaventura [illegible]

Recibo